



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 437/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 437/08**

Sucre, 10 de Septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota CITE DESPACHO No. 841/08 de 22 de agosto de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 129/08 "Equipamiento Arados Agrícola Tractores D-6", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

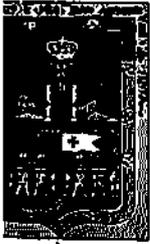
Que, al amparo de lo previsto en el art. 51 del D.S. N° 29190, el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, solicita la Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad, mediante nota CONTRAT - ANPE N° 082/08 de 23 de julio de 2008, autorizado mediante Proveído por la Oficial Mayor de Finanzas y Administración G.M.S.; formulando dicha solicitud, en virtud a la urgente necesidad institucional de contar con el objeto referido y contribuir al logro de los objetivos contenidos en nuestros instrumentos de planificación. Señalándose además, dentro del proceso de contratación, se desarrolló la tercera convocatoria, acreditando bajo interés de los potenciales oferentes.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 088/08), CUCE: 08-1101-00-95468-3-1 (Tercera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de bienes, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 234/08, aprobado el 09 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 079/08 de 21 de julio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 23 de julio de 2008, recomendando adjudicar, al proponente Empresa SACI S.A., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 235a/08 de 04 de agosto de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el "EQUIPAMIENTO ARADOS AGRÍCOLA TRACTORES D-6" (2 Unidades), con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 (Bs. 49.200,00) al PROVEEDOR Empresa SACI S.A., representado legalmente por la Lic. Silvia Patricia Vedia Ayala, cuyo plazo de entrega será INMEDIATA, computados a partir de la firma del contrato.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el "EQUIPAMIENTO ARADOS AGRICOLA TRACTORES D-6"; se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con No. Preventivo 05562, de 02 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 10, Proy. 0000, Act. 011, Obj.Gasto 432, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 50.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 129/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 18
Certificación Presupuestaria a fs. 34
Especificaciones Técnicas a fs. 12
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 33
Matrícula de Comercio a fs. 82
Número de Identificación Tributaria a fs. 83
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 80
Testimonio de Constitución de la Empresa a fs. 66
Poder General de Administración a fs. 77
Solicitud de Retención a fs. 60

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 37
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 38
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 40
Solicitud de Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a fs. 41
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 42
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 56
Informe de la Comisión de Calificación (Bienes) a fs. 55
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 53
Nota de Adjudicación a fs. 58
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 51
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 43 a fs. 52

Que, el objetivo del Decreto Supremo 29565, aprobado el 14 de mayo de 2008, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 3, inc. ix) (**Fomento al Desarrollo Económico Local y Fomento al Empleo**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento**".

Que en Sesión Plenaria Distrital, realizada en la Localidad de Potolo-D-8, se tomo conocimiento del Informe N° 471/08 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado incorporar un artículo, en el cual se instruya a la Máxima Autoridad Ejecutiva, suscriba un convenio entre el Gobierno Municipal y los beneficiarios con relación a la adquisición de Equipamiento Arados Agrícola, Tractores D-5 (2 unidades), sobre el uso, conservación y cuidado de los mismos.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 447/08

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE. 4

- Art. 1º.** APROBAR la suscripción del Contrato N° 129/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA SACI S.A., representado legalmente por la Lic. Silvia Patricia Vedia Ayala, para la adquisición de: **"EQUIPAMIENTO ARADOS AGRÍCOLA TRACTORES D-6" (2 Unidades)**, con un costo total de Bs. 49.200,00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100), y un plazo de entrega **INMEDIATA**, que serán computados a partir de la firma del contrato.
- Art. 2º.** La calidad en la adquisición de los bienes (arados agrícolas), en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario y la Sub Alcaldía D-6.
- Art. 3º.** Una vez adquirido los bienes, estos deberán ser activados, de conformidad a las actividades y procedimientos establecidos en el Título III, Capítulo III del D.S. N° 29190, a efectos de su ingreso, asignación, mantenimiento, salvaguarda, registro y control de bienes de uso de las entidades públicas.
- Art. 4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar su recepción, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 5º.** INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, suscriba un convenio entre el Gobierno Municipal y los beneficiarios con relación a la adquisición de Equipamiento Arados Agrícola, Tractores D- 6 (2 unidades), sobre el uso, conservación y cuidado de los mismos.
- Art. 6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Bernis Cundo Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL